CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 24 DE 2024

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN TEMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA.

INFORME DE ACTIVIDADES No. 10
DICIEMBRE DE 2024

IDEAMOS CONSULTORES SAS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 10
DICIEMBRE DE 2024
IDEAMOS CONSULTORES S.A.S.

De conformidad con las obligaciones pactadas a cargo de Ideamos Consultores S.A.S., a través del contrato de prestación de servicio No. 24 de 2024, a continuación, presentamos el informe de actividades desarrolladas durante el mes de Diciembre:

- **OBLIGACIÓN 1:**

Realizar capacitaciones a las autoridades de tránsito y transporte territoriales, sobre normatividad vigente en materia de tránsito, tantas como se requieran durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá asistir de manera presencial, bajo su costo, mínimo a cinco (5) de estas, previa coordinación con el supervisor(a) designado(a).

✔ CAPACITACIONES:

Tabla 1. Datos de capacitaciones realizadas

Modalidad	Lugar	Fecha	Asunto	Soporte
virtual	Google Meet	5-12-24	Capacitaciones sobre la Ley 2197 de 2022 Génova Quindío con el Alcalde y Puerto Santander con el secretario general.	Anexo 1.19

Fuente: Elaboración propia

- **OBLIGACIÓN 2:**

Brindar orientación sobre los temas de tránsito y transporte terrestre a las autoridades de tránsito, que se requieran durante la ejecución del contrato, mínimo cinco (5) deberán ser en reunión presencial, bajo su costo, previa coordinación con el supervisor(a) designado(a).

✔ ORIENTACIONES:

Tabla 2. Datos sobre orientaciones temas de tránsito y transporte a AT

Modalidad	Solicitud	Fecha respuesta	Gestión	Soporte
Virtual	Asesoría para la secretaria departamental de Tránsito del Putumayo sobre aplicación del CNT	1-12-24	Asesoría brindada por medio de Whatsapp	Anexo 2.97
Virtual	Consulta de la sec de Transito y Movilidad de Mariquita sobre	3-12-24	Atendida mediante llamada telefónica.	Anexo 2.98

	descuentos en interés de multa			
virtual	Asesoría al municipio de Moniquirá, sobre solicitud de rangos de comparendos ante el Ministerio de Transporte y requisitos de conexión a la plataforma del Simit	4-12-24	Asesoría brindada por medio de whatsapp	Anexo 2.99
virtual	Asesoría a través de chat de autoridades de tránsito sobre facultades de regulación de tránsito aplicable a vehículos de carga	12-12-2024	Asesoría brindada por medio de whatsapp	Anexo 2.100
Presencial	Asesoría presencial al organismo de tránsito de Chinchiná en gestiones contractuales para el proceso de modernización de los servicios de trámites de tránsito y el proceso contravencional	27-12-2024	Asesoría brindada en el municipio de Chinchiná	Anexo 2.101
Virtual	Asesoría para el municipio de Sincelejo a través del grupo de autoridades, sobre procedimientos frente a fallecidos en centro asistencial. Diciembre 26	26-12-2024	Asesoría brindada por medio de whatsapp	Anexo 2.102

Fuente: Elaboración propia

- **OBLIGACIÓN 3:**

Participar en las reuniones a las que sea convocada por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, a través de la supervisión del contrato.

Observación: Durante el mes de diciembre, no se recibió ninguna solicitud para *participar en las reuniones convocadas por la FCM.*

- **OBLIGACIÓN 4:**

Emitir los conceptos jurídicos y técnicos que le sean solicitados de forma verbal y/o escrita en relación con la aplicación de las normas de tránsito que deban ser parametrizadas en el sistema Simit.

Observación: Durante el mes de diciembre, no se recibió ninguna solicitud para emitir conceptos jurídicos y técnicos, relacionados con la aplicación de las normas de tránsito que deban ser parametrizadas en el sistema SIMIT.

- **OBLIGACIÓN 5:**

Emitir por escrito los conceptos jurídicos y técnicos que le sean solicitados por la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, en los temas relacionados con el tránsito y transporte.

Observación: Durante el mes de diciembre, no se recibió ninguna solicitud para emitir conceptos jurídicos y técnicos, por parte de la entidad contratante.

- **OBLIGACIÓN 6:**

Participar y recomendar al Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, cuando éste así lo requiera.

Observación: Durante el mes de diciembre, no participó en el Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios.

- **OBLIGACIÓN 7:**

Elaborar un instructivo, donde se indique cada una de las acciones que debe adelantar un municipio para la creación de una inspección de tránsito y transporte o la asignación de funciones de tránsito y transporte a la inspección de policía, hasta obtener la asignación de rangos de órdenes de comparendo por parte del RUNT, conforme lo establecido en la Ley 2197 de 2022 y lo señalado en la circular externa No. 20234000000677 de fecha 9 de noviembre de 2023 emitida por el Ministerio de Transporte.

- ✔ INSTRUCTIVO:

El instructivo fue enviado a la FCM el día 03 de abril de 2024, a través de correo electrónico en cumplimiento de la obligación No. 7 del contrato y se recibió

comunicación de su radicación por parte de la Entidad contratante, el día 05 de abril de 2024, por medio de la cual informaron que el número de radicado del instructivo es: FCM-E-2024-018139, quedando al día y por ende cumplida, esta obligación del contrato.

- **OBLIGACIÓN 8:**

Elaborar un instructivo, donde se indique cada una de las acciones que debe adelantar un municipio para la creación de un organismo de tránsito y transporte.

✔ INSTRUCTIVO:

El instructivo fue enviado a la FCM el día 17 de mayo de 2024, a través de correo electrónico en cumplimiento de la obligación No. 8 del contrato y se recibió comunicación de su radicación por parte de la Entidad contratante, el mismo día, por medio de la cual informaron que el número de radicado del instructivo es: FCM-E-2024-027236, quedando al día y por ende cumplida, esta obligación del contrato.

- **OBLIGACIÓN 9:**

Actualizar durante el plazo de ejecución del contrato el normograma existente en materia de tránsito terrestre, con todas las leyes, decretos, circulares, resoluciones y demás actos administrativos, expedidos por el gobierno nacional, así como los conceptos emitidos por el Ministerio de Transporte en materia de tránsito.

✔ NORMOGRAMA:

Según cronograma entregado a la supervisión del contrato por parte de la Federación Colombiana de Municipios, el 11 de marzo de 2024, se inició la actualización del normograma existente, con el fin de entregar un primer avance el 30 de junio de 2024 y la versión final del mismo, el día 30 de septiembre de 2024.

El primer avance del normograma fue enviado a la FCM el día 03 de julio de 2024, a través de correo electrónico en cumplimiento de la obligación No. 9 del contrato y se recibió comunicación de su radicación por parte de la Entidad contratante, el día 04 de julio de 2024, por medio de la cual informaron que el número de radicado del normograma es: FCM-E-2024-037396, quedando al día y por ende cumplida, la entrega del primer avance del normograma que hace parte de esta obligación del contrato.

Con la entrega de este informe, se envía el avance y versión final del normograma, actualizado con los actos administrativos que ha emitido el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte, en materia de tránsito, transporte y seguridad vial,

durante el año 2024, dejando información reciente y vigente, con relación a los conceptos que ha emitido la máxima autoridad del sector, por ejemplo.

Lo que significa que está obligación queda al día y por ende cumplida.

- **OBLIGACIÓN 10:**

Elaborar un protocolo con las actividades y las obligaciones que podrán implementar y ejecutar las autoridades de tránsito y transporte para verificar y supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y los Planes Locales de Seguridad Vial.

✔ PROTOCOLO:

Según cronograma entregado a la supervisión del contrato por parte de la Federación Colombiana de Municipios, el 11 de marzo de 2024, se inició la elaboración del protocolo, con el fin de entregar un primer avance el 15 de julio de 2024 y la versión final del mismo, el día 31 de agosto de 2024.

El día 26 de julio se envió la primera versión a la supervisión del contrato y contrato y una vez realizados los ajustes se remitió el primer avance consolidado el día 9 de agosto de 2024 y se recibió comunicación de su radicación por parte de la Entidad contratante, el día 15 de agosto de 2024, por medio de la cual informaron que el número de radicado del protocolo es: FCM-E-2024-046831.

El día 25 de septiembre se realizó la entrega de la versión final del protocolo con la definición y/o identificación de las actividades y obligaciones que podrán implementar y ejecutar las autoridades de tránsito y transporte para verificar y supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y los Planes Locales de Seguridad Vial. De dicha entrega se recibió comunicación de su radicación por parte de la Entidad contratante, el día 26 de septiembre de 2024, por medio de la cual informaron que el número de radicado del protocolo es: FCM-E-2024- 058116, quedando al día y por ende cumplida, esta obligación del contrato.

- **OBLIGACIÓN 11:**

Elaborar un informe de análisis con recomendaciones, a mínimo veinticinco 25 autoridades de tránsito y transporte de los municipios que a la fecha no cuentan con organismo de tránsito, el cual contendrá como mínimo: Realizar la revisión del organigrama del municipio y análisis de la documentación que pueda existir acerca de las condiciones de tránsito, transporte y seguridad vial locales o en su defecto, la información recopilada verbalmente sobre las condiciones de movilidad del municipio, sus problemáticas, la planeación y el desarrollo de las vías, las condiciones y limitaciones,

tanto administrativas como operativas, bajo las cuales se ejerce el control operativo en el municipio.

Observación: Durante el mes de diciembre, no se realizaron informes de análisis a las autoridades *de tránsito y transporte. No obstante, ya se cumplió con la entrega del informe No. 9 del mes de noviembre con el requerimiento de los 25 informes de análisis.*

OBLIGACIÓN 12:

Entregar soporte de orientación y/o capacitación a los funcionarios de la entidad territorial, sobre la normatividad relacionada con el procedimiento y requisitos para contar con un organismo de tránsito y transporte local.

Observación: Durante el mes de diciembre, no se realizaron orientaciones y/o capacitaciones a los funcionarios de la entidad territorial, sobre la normatividad relacionada con el procedimiento y requisitos para contar con un organismo de tránsito y transporte local.

INFORME DE ACTIVIDADES No. 10
DICIEMBRE DE 2024
IDEAMOS CONSULTORES S.A.S.

Tabla de Anexos

1. **Capacitaciones**

Anexo 1.19	Soporte Capacitaciones Génova Quindío y Puerto Santander

2. **Orientaciones**

Anexo 2.97	Asesoría para la secretaria departamental de Tránsito del Putumayo sobre aplicación del CNT 1-12-24-2024
Anexo 2.98	Consulta de la sec de Transito y Movilidad.
Anexo 2.99	Asesoría al municipio de Moniquirá
Anexo 2.100	Asesoría a autoridades de tránsito.
Anexo 2.101	Asesoría municipio Chinchiná 27 dic. Asesoría fallecidos sincelejo
Anexo 2.102	Asesoría fallecidos sincelejo

3. **Reuniones FCM**

No aplica

4. **Conceptos Simit**

No aplica

5. **Conceptos escritos FCM**

No aplica

6. **Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad**

No aplica

7. **Instructivo creación inspecciones de tránsito o inspecciones de policía con funciones de tránsito**

Obligación cumplida

8. **Instructivo creación de organismos de tránsito**

Obligación cumplida

9. **Actualización normograma**

Obligación cumplida

10. **Protocolo PLSV-PESV**

Obligación cumplida

11. **Informes de análisis**

No aplica

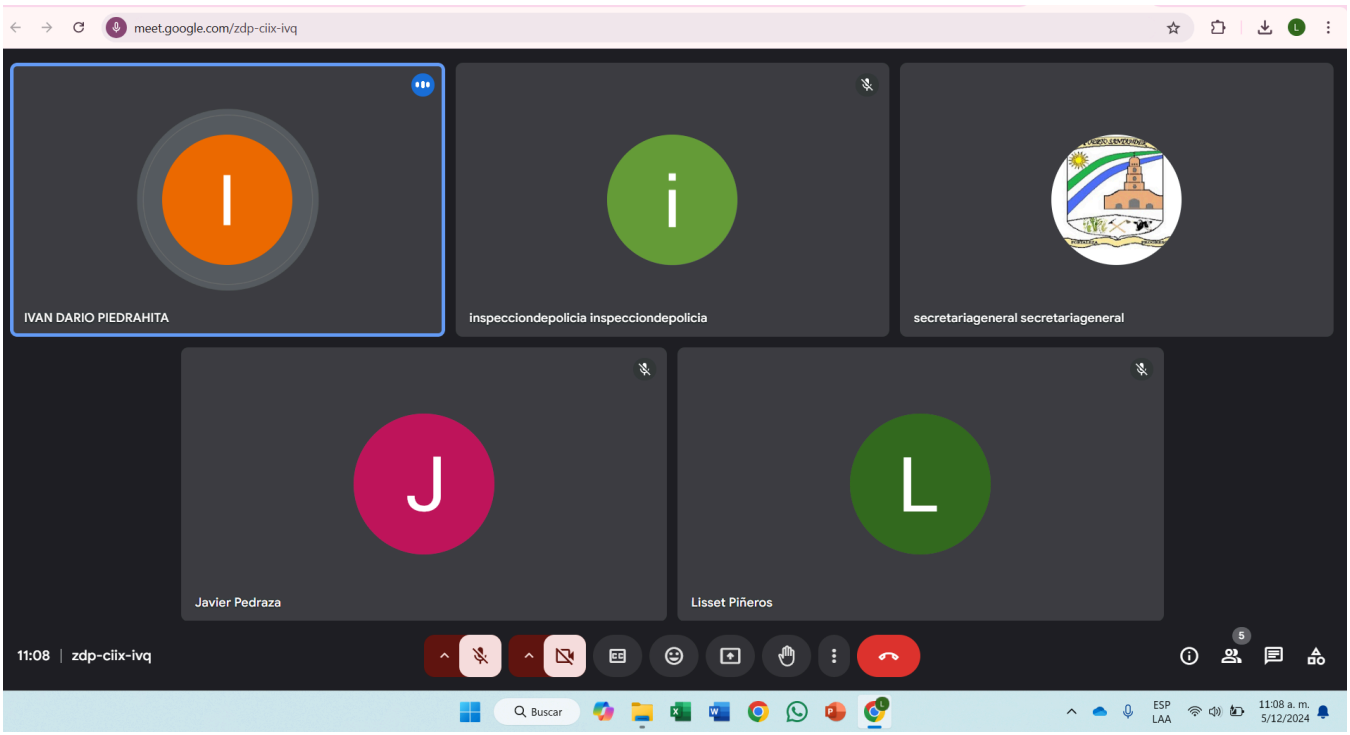
12. **Soporte orientaciones y capacitaciones**

No aplica

Anexo 1.19 Soporte Capacitaciones Génova Quindío y Puerto Santander

5 diciembre 24

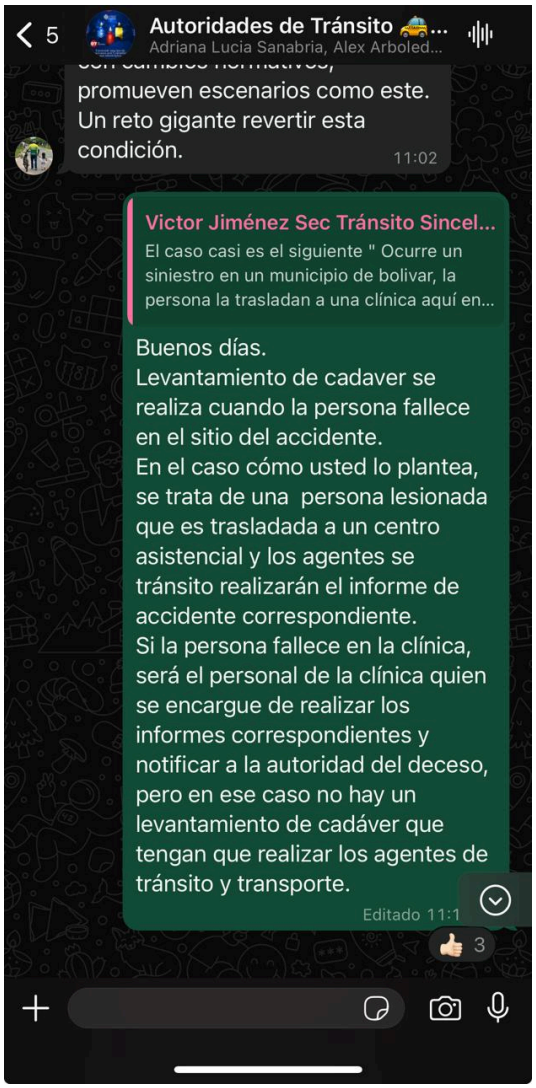



meet.google.com/zdp-ciix-ivq
IVAN DARIO PIEDRAHITA
inspecciondepolicia inspecciondepolicia
secretariageneral secretariageneral
Javier Pedraza
Lisset Piñeros
11:08 | zdp-ciix-ivq


IVAN DARIO PIEDRAHITA (Presentar)
Tener un Organismo es diferente a ser Autoridad
Organismo de Tránsito y Transporte
Un Organismo de Tránsito y Transporte es una "Entidad de carácter administrativo"
Autoridad de Tránsito y Transporte
La Autoridad es una persona investida con esa facultad y su función es velar por el cumplimiento de las normas de tránsito, transporte, infraestructura y seguridad vial.
La autoridad de tránsito y transporte tiene la función de velar por el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, para ello, está facultada legalmente para imponer sanciones (Multas).
Es la Autoridad de Tránsito y Transporte quien determina si una persona a quien se le haya impuesto un comparendo se declara responsable o no de la infracción (Contravención) que se le endilga.
IVAN DARIO PIEDRAHITA
Javier Pedraza
inspecciondepolicia inspec...
secretariageneral secretari...
Lisset Piñeros
11:14 | zdp-ciix-ivq

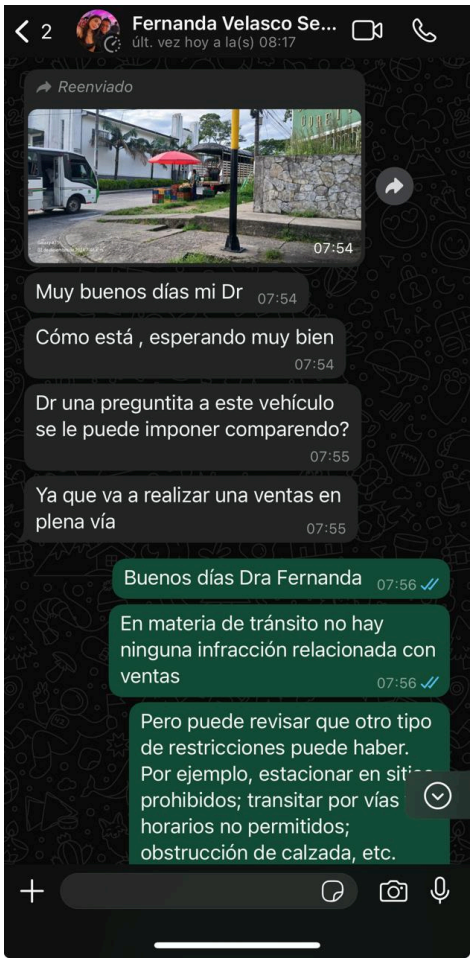
Anexo 2.102 Asesoría municipio de Chinchiná
asesoría para el municipio de Sincelejo a través del grupo de autoridades, sobre procedimientos frente a fallecidos en centro asistencial. Diciembre 26

26/12/2024



Anexo 2.97 Asesoría para la secretaria departamental de Tránsito del Putumayo sobre aplicación del CNT.

1/12/2024



Anexo 2.98 Consulta de la sec de Transito y Movilidad
Consulta de la sec de Transito y Movilidad de Mariquita sobre descuentos en interés de multa

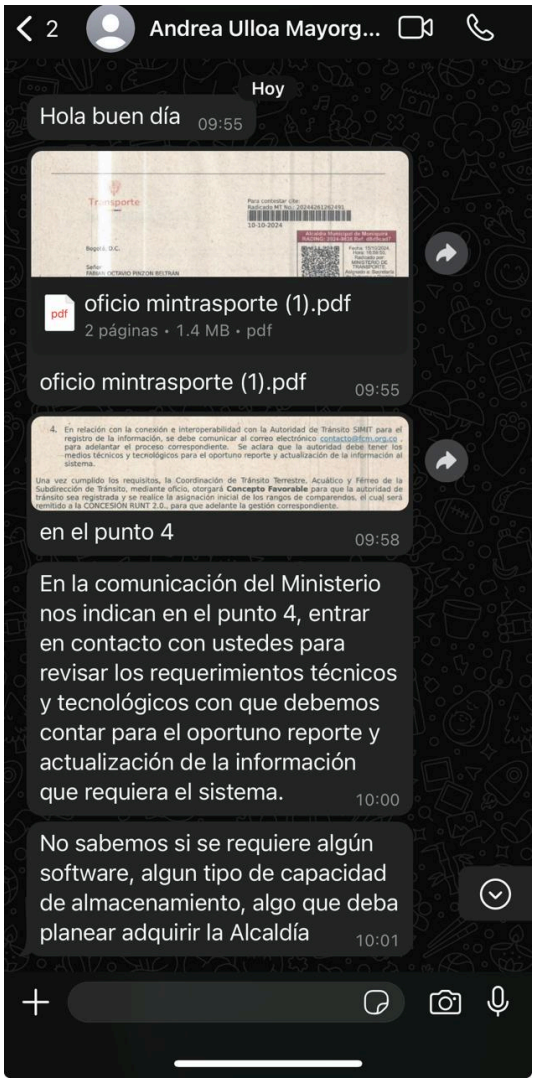
3/12/2024



Anexo 2.99 Asesoría al municipio de Moniquirá

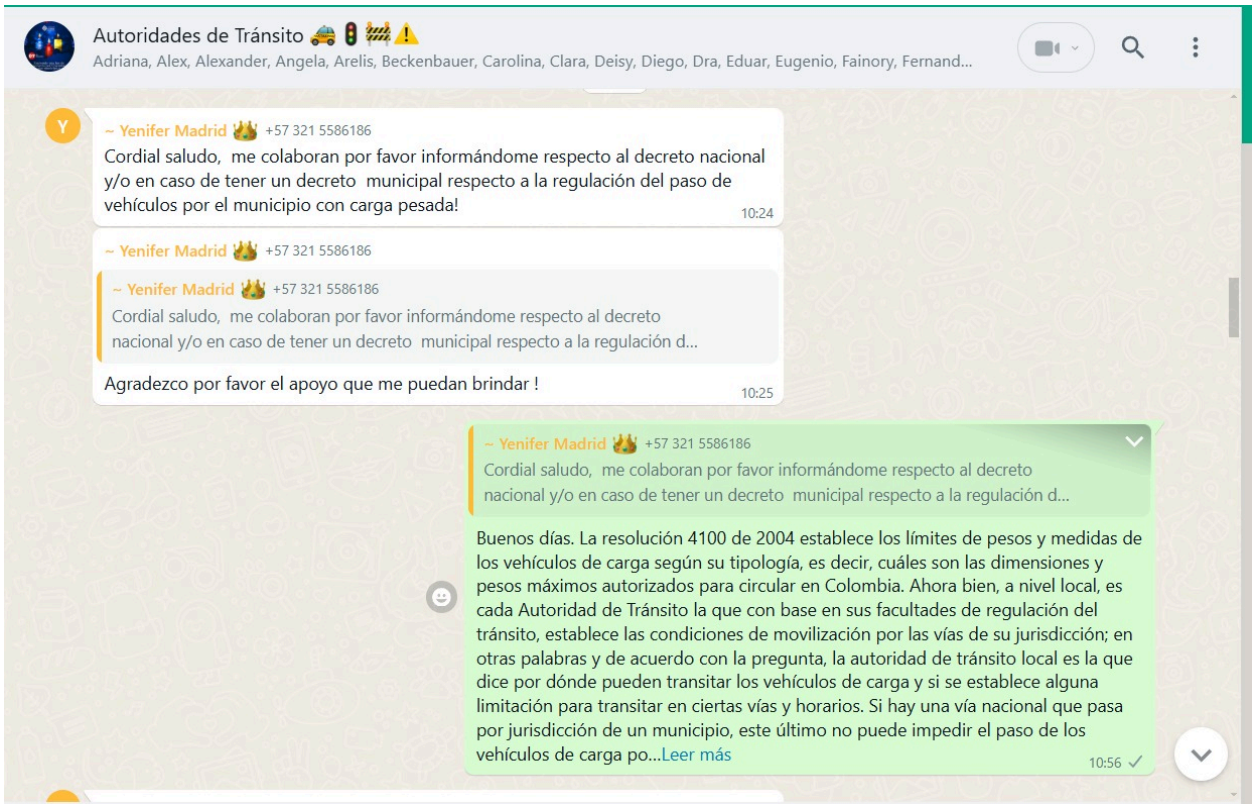
Asesoría al municipio de Moniquirá, sobre solicitud de rangos de comparendos ante el Ministerio de Transporte y requisitos de conexión a la plataforma del Simit.

4/12/2024



Anexo 2.100 Asesoría autoridades de transito
Asesoría a través del chat de autoridades de tránsito sobre facultades de regulación del tránsito aplicable a vehículos de carga

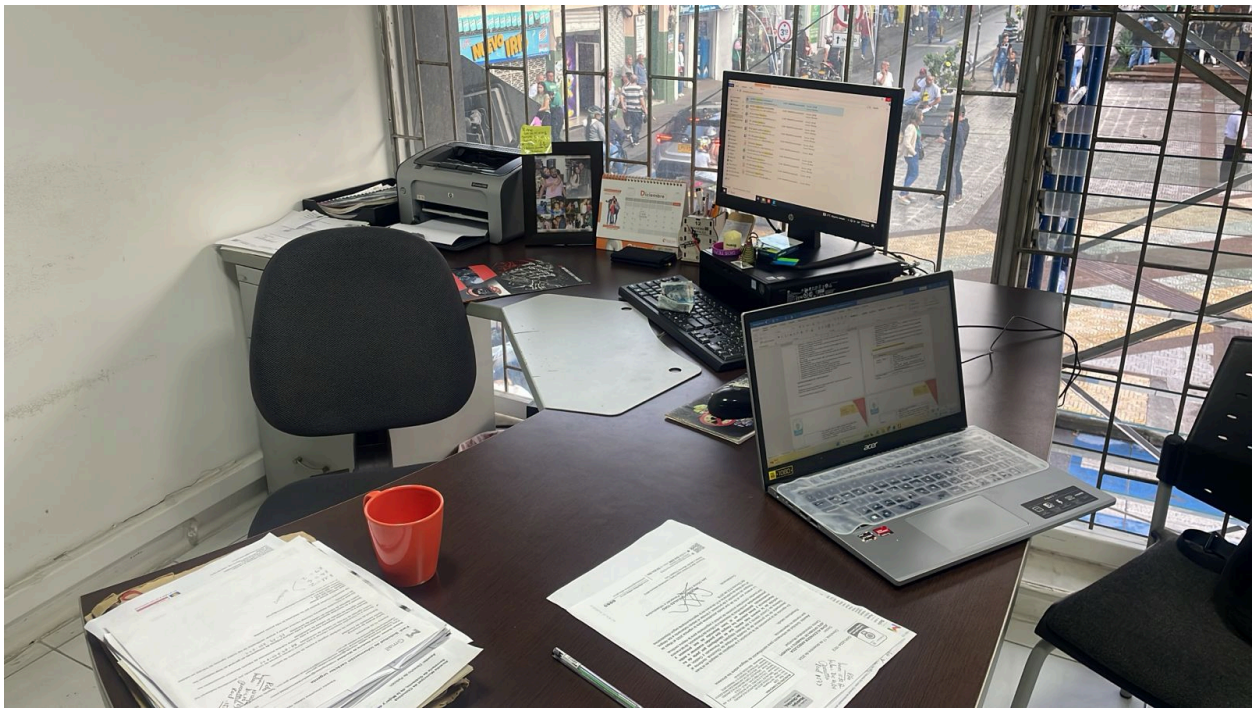
12/12/2024

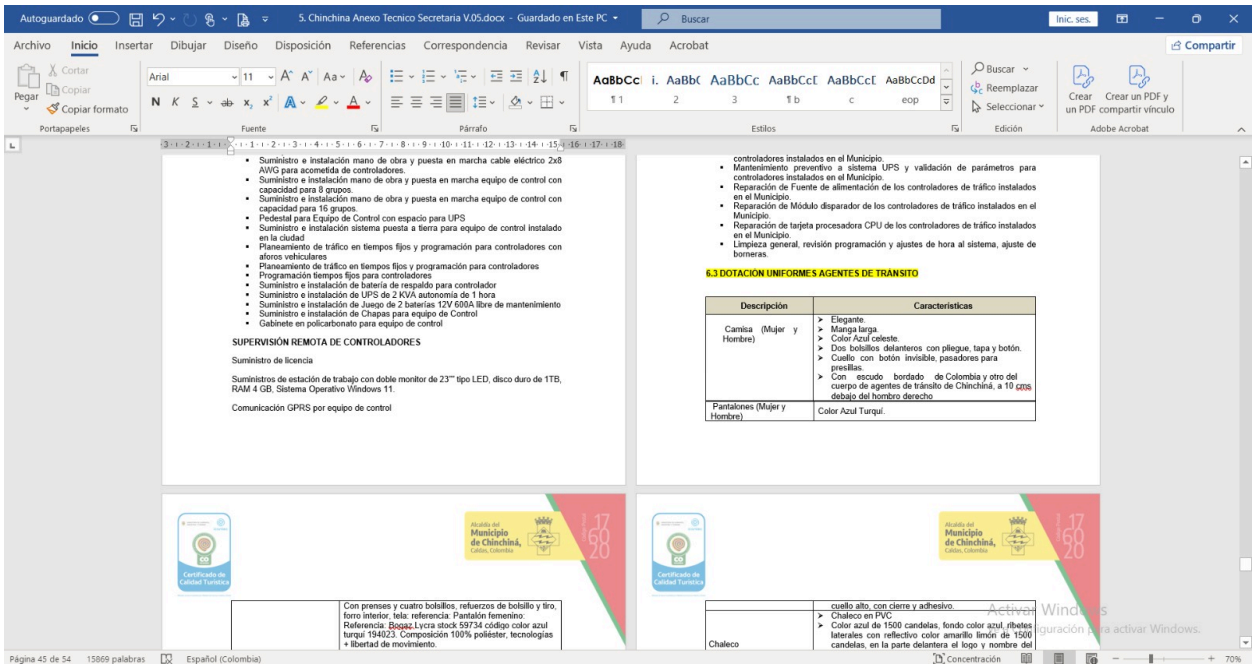


Anexo 2.101 Asesoría municipio de CHinchiná

Asesoría presencial al organismo de tránsito de Chinchiná en gestiones contractuales para el proceso de modernización de los servicios de trámites de tránsito y el proceso contravencional

27/12/2024





- Suministro e instalación mano de obra y puesta en marcha cable eléctrico 2x8 AWG para acometida de controladores.
- Suministro e instalación mano de obra y puesta en marcha equipo de control con capacidad para 8 grupos.
- Suministro e instalación mano de obra y puesta en marcha equipo de control con capacidad para 16 grupos.
- Pedestal para Equipo de Control con espacio para UPS
- Suministro e instalación sistema puesta a tierra para equipo de control instalado en la ciudad
- Planeamiento de tráfico en tiempos fijos y programación para controladores con aforos vehiculares
- Planeamiento de tráfico en tiempos fijos y programación para controladores
- Programación tiempos fijos para controladores
- Suministro e instalación de batería de respaldo para controlador
- Suministro e instalación de UPS de 2 KVA autonomía de 1 hora
- Suministro e instalación de Juego de 2 baterías 12V 600A libre de mantenimiento
- Suministro e instalación de Chapas para equipo de Control
- Gabinete en policarbonato para equipo de control

SUPERVISIÓN REMOTA DE CONTROLADORES

Suministro de licencia

Suministros de estación de trabajo con doble monitor de 23"" tipo LED, disco duro de 1TB, RAM 4 GB, Sistema Operativo Windows 11.

Comunicación GPRS por equipo de control

- controladores instalados en el Municipio.
- Mantenimiento preventivo a sistema UPS y validación de parámetros para controladores instalados en el Municipio.
- Reparación de Fuente de alimentación de los controladores de tráfico instalados en el Municipio.
- Reparación de Módulo disparador de los controladores de tráfico instalados en el Municipio.
- Reparación de tarjeta procesadora CPU de los controladores de tráfico instalados en el Municipio.
- Limpieza general, revisión programación y ajustes de hora al sistema, ajuste de borneras.

6.3 DOTACIÓN UNIFORMES AGENTES DE TRANSITO

Descripción	Características
Camisa (Mujer y Hombre)	➢ Elegante. ➢ Manga larga. ➢ Color Azul celeste. ➢ Dos bolsillos delanteros con pliegue, tapa y botón. ➢ Cuello con botón invisible, pasadores para presillas. ➢ Con escudo bordado de Colombia y otro del cuerpo de agentes de tránsito de Chinchiná, a 10 cms debajo del hombro derecho
Pantalones (Mujer y Hombre)	Color Azul Turquí.

	Con prenses y cuatro bolsillos, refuerzos de bolsillo y tiro, forro interior, tela: referencia: Pantalón femenino: Referencia: Bogaz Lycra stock 59734 código color azul turquí 194023. Composición 100% poliéster, tecnologías + libertad de movimiento.

	cuello alto, con cierre y adhesivo.
Chaleco	➢ Chaleco en PVC ➢ Color azul de 1500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del